

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todas las menciones realizadas a la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional y al Director General de Empleo y Formación Ocupacional, en el Decreto 126/1998, de 19 de octubre, por el que se crean el Registro de Centros Colaboradores del Plan de Formación e Inserción Profesional en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Registro de títulos y certificados de participación en las acciones de Formación Profesional Ocupacional (D.O.E. nº 123 de 27 de octubre de 1998), modificado por la Disposición Adicional Segunda del Decreto 61/2001, de 17 de abril, (D.O.E. nº 49 de 28 de abril de 2001), en el Decreto 31/2001, de 20 de febrero, que regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional con compromiso de creación de empleo (D.O.E. nº 25 de 1 de marzo de 2001), y en el Decreto 61/2001, de 17 de abril, por el que se establece el Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre Formación, Perfeccionamiento y Cualificación Profesional de trabajadores y desempleados, se entienden referidas al Servicio Extremeño Público de Empleo y al Director Gerente del mismo, respectivamente.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las solicitudes de ayudas a los alumnos de cursos del Plan Regional de la Comunidad Autónoma de Extremadura de Formación, Perfeccionamiento y Cualificación de trabajadores y desempleados correspondientes a las programaciones del año 2002 que se encuentren pendientes de resolución, se resolverán de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

- 1.- Se faculta a la Consejera de Trabajo para dictar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación de este Decreto.
- 2.- Este Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ IBARRA

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE ÚBEDA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 11 de julio de 2002, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, en ausencia de su titular, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Asistencia Sanitaria.

D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, en uso de las atribuciones conferidas por el artº. 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

DISPONE

Asignar cuantas funciones tiene conferidas la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud, por ausencia de su titular, a la Dirección de Recursos Humanos del 1 al 15 del mes de agosto de 2002 y a la Dirección de Asistencia Sanitaria del 16 al 31 de agosto del mismo año.

Mérida, a 11 de julio de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA